



Reglamento Interno
CLUB DE RUGBY & HOCKEY
HALCONES

Introducción

El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del Halcones Rugby & Hockey Club aplicando lo establecido en los Estatutos de la entidad. Todas aquellas personas que integran la disciplina del Halcones Rugby & Hockey Club se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno. El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado previa proposición por escrito de cualquier socio del Club y aprobada a través de votación simple por su Junta Directiva en sesión ordinaria.

La aprobación de cualquier acuerdo a través de votación simple consta por mayoría 50 +1, que puede realizarse de forma directa o a través de cualquier mecanismo analógico o digital previamente aprobado por los participantes.

En caso de existir un empate el presidente del Club deberá dirimir la parcialidad con un voto adicional.

Se establecen dentro de los objetivos generales del Halcones Rugby & Hockey Club conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores como el compañerismo, el respeto, la educación, urbanidad, deportividad y buenos modos tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos.

La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que componen el Colectivo. La formación deportiva física, técnica, táctica y estratégica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito el Halcones Rugby & Hockey Club.

Una planificación integrada considerando las distintas edades que conforman nuestros jugadores, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así cómo la progresión técnica de los jugadores, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito. Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno

Índice

Introducción	2
CAPÍTULO I: Preliminar	4
Capítulo II: Organización interna del Club	5
Capítulo III: Entrenadores, Monitores y Delegados.	6
CAPÍTULO IV: Jugadores	8
CAPÍTULO V: Padres, Madres y Tutores.	9
CAPÍTULO VI.- Reglamento de Conducta y Ética Deportiva	9
REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO	11
COMITÉ DE DISCIPLINA	14
CAPÍTULO VII: Disposiciones Finales	16
ANEXO I: Códigos de Conducta	17
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA JUGADORES	17
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ENTRENADORES	18
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRES/MADRES	19
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PÚBLICO	20
ANEXO II: Membresías y Compromisos Economicos	21
Como Jugador	21
Como Socio	21
Pérdida de Calidad de Miembro del Club	21

CAPÍTULO I: Preliminar

Artículo 1. - Ámbito

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular las bases del régimen interno de Halcones Rugby & Hockey Club reglamentando adecuadamente los aspectos no concretados en sus estatutos.

Artículo 2. - Aplicación.

Será de aplicación a todos los asociados, jugadores, aficionados y simpatizantes.

Artículo 3. - espíritu

El espíritu del presente Reglamento se basa en el diálogo, la comprensión, la diversidad de opiniones, lejos de una aplicación indiscriminada y violenta que busque su utilización innecesaria.

Artículo 4. - Interpretación.

La interpretación de los preceptos contenidos en los Estatutos deberá realizarse por la Junta Directiva. Cuando se requiera a dicha Junta para proceder a la interpretación de algún precepto de los Estatutos, ésta constituirá una comisión de cinco miembros, que emitirá un informe previo a la decisión de la Junta. Esta comisión se regula en un posterior artículo del presente Reglamento de Régimen Interno.

Capítulo II: Organización interna del Club

Artículo 5.- Definición.

El club estará conformado por los socios, la directiva, la dirección deportiva, los delegados, las comisiones, entrenadores y monitores.

La dirección deportiva estará conformada por la directiva, los rugby manager y un delegado de cada una de las directivas disciplinares (Rugby y Hockey).

Artículo 6.- Designación y Elección.

La directiva se conformará por 3 miembros los cuales podrán acceder a este cargo a través de elecciones ordinarias realizadas por los socios vigentes del club, esta elección se podrá realizar de forma presencial o remota a través de la conformación de una comisión electoral conformada por 3 personas no incumbentes que presentaran dentro de 20 días el mecanismo de elección a utilizar a todos los socios a través de comunicación directa.

Junto con la comisión electoral se conformará una comisión de elecciones, conformada por 3 miembros cuya función es llevar a cabo el procedimiento para la elección definido por la comisión electoral.

El Comité de Disciplina del club estará conformado por un miembro de la directiva, managers y un representante de los apoderados de cada disciplina, el comité podrá dirimir siempre y cuando se constituyan con al menos 3 miembros, en caso de indisposición de alguno de los miembros se puede designar un reemplazo temporal, propuesto por el miembro reemplazado.

Esta acción debe ser comunicada por escrito y quedar en acta del club en el mes correspondiente.

Capítulo III: Entrenadores, Monitores y Delegados.

Artículo 5.- Definición.

Los entrenadores y monitores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en el ideario del Club. Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación, y gozan de la absoluta confianza de la directiva del club deportivo.

Los delegados de los equipos son las personas asignadas para coordinar las cuestiones técnicas de cada categoría y servir de puente entre los padres y el cuerpo técnico, sus funciones quedarán recogidas en la Guía de delegados que edita el Club. La designación de los entrenadores compete a la directiva más la dirección deportiva del club.

Artículo 6.- Derechos de los entrenadores y monitores.

Los entrenadores y monitores tendrán los siguientes derechos en el desarrollo de su labor dentro del Club:

- Ejercerán sus funciones dentro del respeto al ideario del Club y al presente Reglamento de Régimen Interior, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- Serán informados, por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Club en general, dentro del ámbito de sus competencias, y a ellos en particular.
- Serán tratados con respeto y corrección por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- Tendrán derecho al uso de todos los medios materiales e instalaciones de que disponga el Club, para cumplir los fines del mismo, y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- Podrán presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas directamente ante la dirección Deportiva.

Artículo 7.- Deberes de los entrenadores y monitores.

Todos los entrenadores y monitores del Club, en el momento que adquieren compromiso con el mismo, tienen los siguientes deberes:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y, una vez aprobada por la dirección Deportiva o la Junta Directiva, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa debidamente justificada, en todas las actividades programadas, así como en las que sea debidamente convocado.
- Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo, una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de sus funciones, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.

- Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club.
- Aplicar el presente Reglamento de Régimen Interior, en el nivel de su competencia.
- Mantener el orden y limpieza en el espacio deportivo que ocupe en cada momento, en el nivel de su competencia.
- Estarán obligados a velar por el material deportivo que utilicen y serán responsables del mismo desde su inicio hasta su recogida.
- Respetarán y cumplirán los acuerdos tomados por la Directiva.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.

CAPÍTULO IV: Jugadores

Artículo 8.- Derechos de los jugadores.

El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno derecho de su personalidad. Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales. Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos.

No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte. Para asegurar este derecho, el Club, se compromete a facilitar:

- Un entrenador principal para los equipos formados.
- Las condiciones adecuadas para la práctica deportiva del rugby y hockey.
- Equipamiento deportivo adecuado a la práctica a efectuar.
- Horarios de entrenamientos claramente definidos dentro del programa anual de trabajo.
- Inscripción y participación de los equipos en las competiciones oficiales.
- La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.

Artículo 9.- Deberes y obligaciones de los jugadores

Todos los jugadores que formen parte del Club, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- Asistir a los entrenamientos programados por el Club, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos. Manteniendo una actitud positiva y constructiva.
- Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- Deberán de asistir a todos los partidos y actos a que sean convocados con la antelación determinada por el entrenador, y con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club.
- Se justificarán las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en que no se pueda acudir, debiendo de ser comunicado al entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.
- Cada jugador cuidará todo el material del Club, tanto el común como el que particularmente le sea asignado.
- Se comportará con corrección y respeto en los entrenamientos y partidos, con los jugadores contrarios, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club, tanto propio como rival.
- Todo jugador en cancha o fuera de ella, deberá comportarse de manera correcta conforme al comportamiento de un deportista, cada uno de los jugadores representa al club y sus actos son el reflejo de nuestra disciplina y respeto.
- Los jugadores al momento de manifestar su participación en el Club, adquieren un compromiso

económico o de responsabilidad con el club, el incumplimiento de este podrá llevar a la cancelación del compromiso acordado con el Club y su exclusión del plantel.

Artículo 9.1.- De la Afiliación y Participación en Otros Clubes

Incompatibilidad de Afiliación: Todo jugador o socio que forme parte del Halcones Rugby & Hockey Club, bajo cualquiera de sus modalidades de participación (Jugador o Socio) según lo establecido en el Anexo II, no podrá simultáneamente pertenecer o estar afiliado a otro club o entidad deportiva de rugby o hockey. La pertenencia o afiliación a otra entidad será considerada motivo para la cancelación del compromiso acordado con el Club y su exclusión del plantel.

Participación Externa de Jugadores del Club con Autorización: No obstante lo anterior, los jugadores del Halcones Rugby & Hockey Club podrán solicitar autorización para participar en competencias o eventos deportivos con otros clubes, siempre y cuando estas actividades se realicen fuera de las fechas de campeonatos oficiales o actividades programadas por el Halcones Rugby & Hockey Club.

Para obtener dicha autorización, el jugador deberá:

- Enviar una solicitud formal por escrito a la Junta Directiva del Club vía correo electrónico.
- La solicitud deberá especificar claramente el inicio y fin de la competencia o evento, así como el nombre del club o entidad deportiva para la cual se solicita participar.
- La Junta Directiva evaluará cada solicitud de forma individual y su aprobación dependerá de la discreción del Club, considerando el bienestar del jugador y los intereses del Halcones Rugby & Hockey Club. La resolución de la Junta Directiva será comunicada por escrito

CAPÍTULO V: Padres, Madres y Tutores.

Artículo 10.- Representación.

Todo jugador que pertenezca al Club y sea menor de 18 años, estará representado por su padre, madre o tutor legalmente reconocido.

Artículo 11.- Papel a desempeñar en el Club.

- La inscripción de un jugador en el Club, supone el conocimiento y la aceptación por su parte o la de sus representantes legales, del presente Régimen de Régimen Interno del Club.
- Tendrán la obligación de hacer que sus hijos respeten esta normativa.
- Al inicio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite.
- Se responsabilizará de que la documentación solicitada por el Club esté vigente y entregarla en los plazos estipulados.
- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos

establecidos.

- Procurarán, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos, cuando sean requeridos para ello.
- Deberán observar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores y jugadores.
- Tienen terminantemente prohibido el acceso a los vestuarios.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descansos o paradas, se abstendrán en todo momento de aconsejar, recomendar o hacer cualquier observación, tanto a jugadores como entrenadores, quienes tendrán COMPETENCIA EXCLUSIVA para ello.
- Instarán a sus hijos a que respeten en todo momento al entrenador del equipo y sigan las directrices marcadas por el mismo.
- Los padres tendrán derecho en todo momento, a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento de Régimen Interno se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del jugador.
- La persona encargada de transmitir las informaciones a los padres y de recoger las inquietudes de los mismos es el delegado del equipo, por lo que se canaliza por ellos cualquier solicitud de

información o cualquier información que deba facilitarse a cualquier estamento del Club.

CAPÍTULO VI.- Reglamento de Conducta y Ética Deportiva

Artículo 12.- Definición.

Todos los Socios y/o Jugadores y/o Técnicos, deberán mantener una conducta que observe los principios del Respeto, la Buena Fe y la Moderación para con sus Rivales, los responsables del Club y toda aquella persona que participe de la vida de nuestro deporte. Esta conducta deberá ser observada a lo largo de toda su permanencia en las Instalaciones del Club y de los campos de juego, antes, durante, y después de la realización de los partidos que disputen y/o presencian y en todo lugar en que se encuentren representando a nuestro Club.

Artículo 13.- De las conductas prohibidas.

Se considerarán como conductas prohibidas o inadmisibles las siguientes cuestiones:

Comportamientos Antideportivos: Los jugadores deberán comportarse de manera deportiva y respetar la autoridad de árbitros, jueces, representantes, autoridades y los derechos de los oponentes, espectadores y otras personas. Para el propósito de esta regla, se entiende como conducta antideportiva, aquel comportamiento por parte de un jugador claramente abusivo o que está en detrimento del deporte. La conducta antideportiva también incluirá aquellas acciones que menoscaben el buen desarrollo de los Torneos. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

Abuso verbal: Se considerará como tal la amenaza, el intento o el abuso verbal de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso verbal, toda aquella manifestación oral que implique deshonestidad o sea insultante o abusiva, sobre cualquier persona. Se considerará abuso verbal todas aquellas obscenidades audibles o visibles, como el uso de palabras o gestos comúnmente conocidos y entendidos como obscenos o desagradables, con la suficiente claridad como para ser oídas y/o vistas por quienes estén presentes. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

Abuso físico: Se considerará como tal la amenaza, el intento o el abuso físico de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

Abuso sexual: Se considerará como tal el acoso o el abuso sexual de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

Abuso de los elementos y/o instalaciones: Se considerará como tal la amenaza o el intento de realizar desperfectos intencionados en materiales o instalaciones pertenecientes al Club o a cualquier estamento en que se realicen actividades. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

Artículo 14.- De las conductas transgresoras a las reglas de convivencia.

Tendrán consideración de conductas transgresoras a las reglas de convivencia:

- El consumo en público de drogas ilícitas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas cuyo uso esté prohibida por la Ley, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercializarlas.
- Abuso del alcohol durante o posterior a un encuentro deportivo en las inmediaciones del recinto.
- Consumo de alcohol durante los trayectos de los encuentros o actividades en medios de transporte dispuestos por el club.
- Portar armas de cualquier tipo, incluso cuando éstas no estén en condiciones de ser utilizadas.
- Realizar apuestas por dinero o de cualquier otra índole.
- Promover desórdenes dentro del Club.
- Promover y/o realizar discriminación religiosa, racial, ideológica, de género, sexual o de cualquier otro tipo.
- Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de los estatutos del Club.
- Solicitar recomendaciones para beneficio personal.
- Arrogarse atribuciones que no le correspondan.
- Endeudar al club sin la expresa autorización de la Junta Directiva, ya sea en contrataciones de transportes, servicios, indumentarias, bebidas, comidas, elementos de juegos o cualquier otro motivo.

En estos casos, las sanciones serán las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO

Artículo 15.- Definición.

El presente Reglamento disciplinario regirá la conducta de los miembros del Club, los que tendrán el deber de cumplir las normas que en él se determinen.

Artículo 16.- Ámbito.

Las sanciones se aplicarán a Socios, Jugadores, Técnicos, Ayudantes y Entrenadores del Club, por faltas que se cometieron dentro del Club o fuera del mismo cuando se encuentren representando a la entidad, por cualquier circunstancia y en cualquier ámbito o lugar.

Artículo 17.- Tipos de Sanciones.

La inobservancia de las normas disciplinarias dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento.
- Suspensión temporal.
- Baja de la entidad.

Artículo 18.- Apercibimiento.

El apercibimiento consistirá en una advertencia por escrito.

La acumulacion de apercibimientos reiterados (3) podría desembocar en una suspensión temporal, este cambio de gravedad deberá ser dirimido por la Comisión de Disciplina del club cumplida las 3 faltas dentro de un plazo menor a un año.

Artículo 19.- Suspensión temporal.

La suspensión se aplicará por la comisión de una falta grave y consistirá en el cese temporal de las actividades durante el tiempo establecido por la Comisión de Disciplina.

Artículo 20.- Baja de la Entidad.

La baja obligatoria se aplicará por la comisión de falta grave, implica la pérdida de la condición de socio, jugador o cualquier otro cargo vinculado al Club.

Artículo 21.- Notificación.

La notificación de todas las sanciones disciplinarias aplicadas deberá efectuarse por escrito.

Artículo 22.- Circunstancias Agravantes.

Se consideran Circunstancias Agravantes en la comisión de falta las siguientes:

- Cuando perjudica el normal desarrollo de las actividades del Club.
- Cuando afectará el prestigio del Club.
- Cuando sean reiteradas.
- Cuando causare daño a personas.
- Cuando existiese instigación.
- Cuando los antecedentes disciplinarios sean desfavorables.
- Cuando haya premeditación.

Artículo 23.- Circunstancias Atenuantes.

Se consideran Circunstancias Atenuantes en la comisión de falta las siguientes:

- Inexperiencia del transgresor por su escasa antigüedad en el Club.
- El buen concepto funcional.

Artículo 24.- Cuestiones previas.

Cualquier miembro de la entidad podrá denunciar ante la Directiva, -por escrito y fundadamente- la perpetración de una infracción y solicitar la aplicación de la sanción que corresponda.

Las sanciones aplicadas por el Comité de Disciplina, podrán ser recurridas, por escrito, a la Directiva que efectuará su valoración y notificará la resolución de la misma, no pudiendo volver a presentar recurso.

La enumeración que se efectúa en cada tipo de faltas es meramente ejemplificativa y quedará a criterio de la Comisión evaluar la falta cometida.

Artículo 25.- Procedimiento

Cuando hubiesen existido infracciones al Reglamento, al finalizar la jornada se eleva un informe a las Autoridades del Club. Si por alguna circunstancia especial, un jugador o socio no pudo informar a un Responsable del Club la ocurrencia de un incidente en el que haya existido violación al presente Reglamento de Disciplina, dicho jugador o socio deberá enviar, a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo, un escrito detallando lo ocurrido, dentro de las 48 horas de acaecido el incidente.

En caso de ser un jugador o socio pasible de sanción se le informará por correo electrónico y/u otro medio idóneo, y tendrá 48 horas para hacer su descargo escrito. Si se tratase de un menor de edad, se le notificará al padre, tutor o encargado, quién deberá realizar el descargo. Los responsables del Club resolverán la cuestión con la mayor celeridad posible y la sanción correspondiente será comunicada al jugador o socio en forma escrita.

La inexistencia de presunción de culpabilidad. Cualquier jugador que tuviese que disputar encuentros mientras esté pendiente una posible sanción hacia su persona, podrá hacerlo hasta su efectiva notificación, de igual manera, cualquier socio podrá gozar de las instalaciones y permanencia en el Club, hasta la efectiva notificación de una sanción, si es que ellas traen aparejado algún impedimento

COMITÉ DE DISCIPLINA

Artículo 26.- Definición.

El Comité de Disciplina, se constituirá a solicitud de la Directiva, cuando a su juicio una causa lo exija.

Artículo 27.- Composición.

El Comité de Disciplina del club estará conformado por un miembro de la directiva, managers y un representante de los apoderados de cada disciplina, el comité podrá dirimir siempre y cuando se constituyan con al menos 3 miembros, en caso de indisposición de alguno de los miembros se puede designar un reemplazo temporal, propuesto por el miembro reemplazado.

Esta acción debe ser comunicada por escrito y quedar en acta del club en el mes correspondiente.

Artículo 28.- Constitución.

La Comisión se reunirá cada vez que sea requerido por la Junta Directiva, dentro de los siete días hábiles siguientes al requerimiento. La notificación de la Junta Directiva para que se constituya, se efectuará a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo.

Artículo 29.- Procedimiento.

El sumario se sustanciará con arreglo al presente reglamento, el que deberá asegurar la garantía de un debido proceso y en especial, en todos los casos, la audiencia del imputado, quién deberá ser escuchado en su defensa. La Comisión tendrá el deber de garantizar un racional y justo procedimiento, de modo de no decidir en el proceso sin haber escuchado a todas las partes.

Analizado los antecedentes de la denuncia y el resultado de las diligencias realizadas, la Comisión solicitará al denunciado que efectúe por escrito sus descargos en un plazo no superior a siete días, a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo.

Presentada una causa para la resolución de la Comisión, ésta calificará su admisibilidad, pudiendo declararla inadmisibile de plano cuando ésta sea manifiestamente infundada. El denunciante podrá pedir reposición fundada dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación de la resolución que declaró la inadmisibilidad.

Declarada la admisibilidad de la denuncia, la Comisión podrá encomendar a uno o más de sus miembros para que realicen una o más diligencias específicas.

En las causas que conozca la Comisión, el procedimiento será reservado y el expediente se mantendrá bajo custodia incluso después de concluido, de modo que a él solo tengan acceso los miembros de la Comisión o de la Junta Directiva. Si la resolución es absolutoria y él o los interesados lo solicitan, se difundirá la misma.

Artículo 30.- Faltas.

Las faltas podrán ser sancionadas con:

- Apercibimiento.
- Suspensión temporal.
- Baja de la Entidad.

Artículo 31.- Expulsión.

En caso de expulsión, el Socio podrá solicitar la reincorporación en el Club, solo después de transcurridos 2 años de la resolución firme que ordenó la sanción.

Artículo 32.- Recusación.

Se considerará causa de inhabilidad de los miembros de la Comisión los siguientes:

- Tener cualquiera de ellos interés directo o indirecto en los hechos que se investigan.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los interesados.
- Tener parentesco de consanguinidad con alguno de los interesados.

Los miembros del Tribunal podrán declararse incompetentes por algunas de las causas mencionadas anteriormente. En tal caso la Junta Directiva nombrará un sustituto.

Artículo 33.- Resolución.

La Comisión conociendo los antecedentes de las partes se reunirá en un plazo no superior a quince días y emitirá su Resolución, que deberá elevar a la Junta Directiva y a los interesados. La Junta Directiva es la encargada de garantizar que se resuelve como proponga la Comisión.

Artículo 34.- Documentos Oficiales

La directiva del club deberá definir en diciembre del año anterior el boletín de precios y beneficios del club, donde se establecerá de forma clara los beneficios y costos de ser miembro del club.

CAPÍTULO VII: Disposiciones Finales

Disposición final primera: Entrada en vigor

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir del día posterior a su aprobación por la Asamblea General del Club en reunión ordinaria.

Disposición final segunda: Modificaciones

Las modificaciones a este Reglamento de Régimen Interior, serán aprobadas por la Asamblea General del Club, en reunión ordinaria o extraordinaria, y a propuesta de la Junta Directiva.

ANEXO I: Códigos de Conducta

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA JUGADORES

1. Debes siempre jugar dentro de las normas del rugby y hockey, para ello atiende las explicaciones de tus entrenadores y los árbitros, que te aclaran siempre las normas.
2. Nunca discutas con un árbitro. Si tienes algo que transmitirle al árbitro hazlo a través de tu capitán o entrenador.
3. Tanto en los partidos como en los entrenamientos debes comportarte como una persona educada, piensa que tu actitud representa a tu club. Provocar a un contrario, insultar o utilizar el juego sucio no es digno de un miembro del HALCONES.
4. Trabaja duro por ti y por tu equipo, todos saldremos ganando.
5. Trata a los demás, como te gusta que te traten a ti.
6. Cooperar y participa en los entrenamientos, los entrenadores trabajan duro para que tu y tus compañeros disfruten el deporte.
7. Que la práctica deportiva sea para tu propia diversión, no solo para complacer a tus padres o entrenadores.
8. Si tienes cualquier duda aprovecha la experiencia de los miembros del club, ellos estarán a tu disposición siempre que lo necesites.
9. Evitar que entrene o juegue un jugador lesionado.
10. Respeta a los demás independientemente de su condición, todos son compañeros y jugadores de Rugby y Hockey, demuéstales tu respeto jugando y esforzándote lo mejor que sepas.
11. Compórtate como el gran deportista que eres, ganes o pierdas.

Y RECUERDA:

- Que para el HALCONES es más importante que ser un buen jugador, es ser una buena persona.
- Que para el HALCONES no se gana a cualquier costo, sino a costa de mucho sacrificio y de respetar el reglamento.
- Que para el HALCONES el circunstancial rival es un amigo, que tendremos para siempre.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ENTRENADORES

1. Reconocer la importancia de la diversión y el placer cuando se entrena a jugadores jóvenes. La mayoría del aprendizaje se alcanza "haciendo".
2. Apreciar las necesidades de los jugadores antes que las necesidades del Rugby.
3. Ser un modelo positivo y entender lo que esto implica.
4. Mantener la perspectiva de ganar y perder mientras aliente a los jóvenes jugadores a comportarse con dignidad en todas las circunstancias.
5. Respetar a los árbitros y las decisiones que tomen (recordar que puedes ser tú quien actúe como árbitro la semana que viene) y asegurar que los jugadores reconozcan que tienen que hacer lo mismo.
6. Proporcionar experiencias que estén acorde con la edad y habilidad de los jóvenes jugadores, así como con su desarrollo físico y mental.
7. Asegurar que todos los niños estén entrenados en un entorno seguro y que haya primeros auxilios adecuados listos para usarse de inmediato.
8. Evitar la sobre actuación de los mejores jugadores, utilizando un sistema de juego que permita la participación de todos los jugadores.
9. Evitar que entrene o juegue un jugador lesionado.
10. Asegurar la buena supervisión de los jugadores, tanto dentro como fuera del campo.
11. Tomar las medidas oportunas para que los jugadores nunca estén expuestos a condiciones extremas de calor, frío, o riesgos inaceptables de lesión.
12. Desarrollar conocimientos de nutrición como parte de una educación deportiva completa.
13. Mantener un conocimiento actualizado sobre los sistemas de entrenamiento, las normas y los procedimientos del rugby.
14. Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o creencia.
15. No permitir el abuso de niños por niños ni por adultos, denunciando al club si es necesario.
16. Buscar la colaboración de los padres invitándoles a asistir a las sesiones de entrenamiento y partidos.
17. Asegurar que los padres tengan aspiraciones realistas para sus niños/niñas y estén enterados de sus fortalezas y debilidades.
18. Informar a los padres de la equipación especializada requerida (protectores bucales, cascos, hombreras), y donde se la puede adquirir.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRES/MADRES

HALCONES es una entidad cuya finalidad es la práctica del Rugby y Hockey a todos los niveles, para ello precisamos de vuestra colaboración. La Escuela de HALCONES es una escuela de prestigio y de ejemplo a otras entidades, por ello te pedimos que como parte importante de nuestra Escuela, tú también seas un ejemplo.

Te pedimos tu participación en todas aquellas actividades que tengan que ver con la educación de tus hijos, con ese fin hemos elaborado este código de conducta, para facilitar nuestra labor y los de todos aquellos que participamos:

1. No agraviar verbalmente a los niños sean los propios o los del otro equipo
2. No agraviar verbalmente a los árbitros, ni dirigirse a ellos en ningún caso.
3. No agraviar verbalmente a otros espectadores.
4. No cuestionar la labor del entrenador delante de los jugadores, seguro que el entrenador estará encantado de conversar con vosotros siempre que lo preciséis.
5. No consentir, ni justificar la violencia dentro o fuera del campo
6. Los niños practican el Rugby para su placer, no el de sus padres. Potenciemos la participación y el compromiso, pero no forcemos a participar a nadie.
7. Alentar a los niños a jugar siempre de acuerdo a las normas.
8. Nunca ridiculizar o gritar a un niño por haber cometido una equivocación o perdido un partido.
9. Los niños aprenden mejor con el ejemplo. Apreciar el buen desempeño y el juego habilidoso de todos los jugadores y felicitarnos a todos por ello.
10. Respetar las decisiones de los árbitros y enseñar a los niños a hacer lo mismo.
11. Mostrar agradecimiento a los entrenadores, árbitros, y dirigentes voluntarios. Sin ellos los niños no podrían jugar al Rugby o Hockey.
12. Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o religión.
13. Todo ello nos hará a todos disfrutar de este gran deporte que es el rugby o hockey..

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PÚBLICO

Como aficionados y amantes del rugby y hockey, te pedimos, tanto en nuestro campo como fuera de él, que te comportes como espera el club. Por ello hemos elaborado este código de conducta:

1. Actúa como un modelo positivo como tu club se merece.
2. Respeta la política de HALCONES relacionada con el comportamiento de los espectadores.
3. Aplauda los buenos desempeños individuales y de equipo de todos los jugadores independientemente del equipo en el que jueguen.
4. Respeta las decisiones de los árbitros del partido.
5. Nunca insultes a jugadores, árbitros, compañeros, espectadores o entrenadores.
6. Muestra respeto por el oponente, valora su trabajo de igual manera que valoras el de nuestro equipo.
7. No consientas la violencia dentro o fuera del campo
8. Valora el esfuerzo y el trabajo bien hecho en vez de la ética del ganar a toda costa.
9. Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o creencias.
10. Diviértete participa del tercer tiempo y sé un digno miembro de HALCONES

ANEXO II: Membresias y Compromisos Economicos

1. Se considera parte del club a todo socio, jugador o familiar directo de cualquiera de los dos antes mencionados.
2. Todo miembro del club podrá hacer uso de los beneficios y participar de forma preferente en las actividades organizadas por el Club.
3. La incorporación como miembro del club tiene 2 modalidades.
 - a. Como Jugador
 - b. Como Socio

Como Jugador

1. El jugador deberá cancelar mensualmente la cuota para jugadores establecida en el boletín de precios del club.

Como Socio

1. El socio deberá cancelar mensualmente la cuota para socios establecida en el boletín de precios del club.

Reincorporaciones

1. Tanto socio como jugadores podrán reincorporarse al club de forma inmediata después de un periodo de ausencia prolongado siempre y cuando se cumplan con las siguientes normas.
 - a. Su salida del club no dejó deuda
 - b. Fue sancionado por reglamento
2. En caso de haber dejado el club con deuda deberá pagar la cuota de incorporación de socios publicada en el boletín publicado en el sitio web, y además su deuda.
 - a. El total puede ser fraccionado en 12 cuotas máximo y ser adicionado al pago mensual según su condición (socio o jugador).
3. En caso de sanción reglamentaria por el club, deberá ser evaluado por un comité de disciplina su reincorporación además de la aplicación de la cuota de reincorporación.

Pérdida de Calidad de Miembro del Club

La pérdida de la calidad de miembro del club podrá decretarse por faltas al reglamento interno descrito en las causales de sanciones y por temas económicos, este último se registrará por el periodo de mora definido anualmente en el boletín de precios del club. Quedarán exentos de esta cancelación de membresía todo socio o jugador que de manera formal se comprometa a regularizar su situación previo compromiso con el Club.

En el caso de los Socio al perder la membresía del club deberá cancelar nuevamente la cuota de incorporación.